

Expediente: 2087/25

Carátula: ROJAS CARLOS MARTIN C/ GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA S/ AMPARO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 29/09/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20242006101 - ROJAS, Carlos Martin-ACTOR

90000000000 - GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA, -DEMANDADO

27253809049 - GCQ & ASOC. S.A.S., ----

90000000000 - COMISION LIQUIDADORA (GALENO ART. S.A), -TERCERO INTERESADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 2087/25



H105016410196

JUICIO: "ROJAS CARLOS MARTIN c/ GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA s/ AMPARO"- EXPTE. N° 2087/25.- Juzgado del Trabajo VI nom

San Miguel de Tucumán, septiembre de 2026

A la presentación efectuada el 23/09/2026 por el letrado Martín Pablo Palacios por la parte actora:

I. Atento a lo solicitado y a las constancias de autos, de conformidad con lo normado por el art. 137 del NCPCC: **INTÍMESE a OCA LOG S.A.**, en la persona de su representante legal, a fin de que, en el perentorio término de UN DÍA, proceda a dar cumplimiento con lo requerido mediante oficio H105016369013, recepcionado por la mencionada empresa en fecha 09/09/2026, conforme surge de las constancias de autos, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de aplicarse una multa de **\$20.000 (PESOS VEINTE MIL)** por cada día de retardo, la que subsistirá hasta su efectivo cumplimiento, debiendo el interesado instar su ejecución una vez hecho efectivo el apercibimiento dispuesto (Cfr. criterio Cámara de Apelaciones del Trabajo, Sala V, Sentencia N° 246 del 28/12/18; Cámara de Familia y Sucesiones, Sala 2, Sentencia N° 186 del 13/04/16; Cámara Civil y Comercial Común, Sala 2, Sentencia N° 289 del 17/06/14).

II. La presente intimación deberá notificarse mediante cédula en el domicilio legal de la empresa oficiada, a la que deberá adjuntarse copia del oficio H105016369013, librado en fecha 09/09/2026, y de la documental respecto de la cual se requiere la información.

Previo a librar la cédula, denuncie el letrado Palacios el domicilio legal de la empresa oficiada y, en caso de corresponder, acompañe la movilidad necesaria para su diligenciamiento. EJSC 2087/25

Actuación firmada en fecha 28/09/2026

Certificado digital:

CN=SASSI CAMPS Eduardo Javier, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20258440197

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.